

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF
	Consecutivo	IESE_020-2025
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Código BPIN No.	PROYECTO ADMINISTRACION	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
26	15/10/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fdo. Rivera Soto	
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En aplicación del Decreto 1082 de 2015, se presentan los estudios previos para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a lo largo del presente documento, conforme, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1° de la mencionada norma y a las necesidades y requerimientos de la Institución Educativa.. Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo de Servicios Educativos. Se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa. La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el	

Correo: santaelena@sedvalledelcauca.gov.co

Página web: www.actiweb.es/iese

Dirección: Carrera 6 n° 3-71

Celular: 3182854028

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato.. ASPECTOS GENERALES Perspectiva legal Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, y manual interno de contratación del fondo de servicios Educativo, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V; se procede a adelantar los estudios para el Suministro de Material Didáctico para la Institución Educativa Santa Elena Perspectiva técnica, comercial y organizacional El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, construcción, mantenimiento, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 7 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE COMERCIO. Estudio Económico Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable (menor valor) para la Institución y fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos en el manual de contratación. Teniendo en cuenta que las compras se realizan de forma anualizada y revisadas las existencias de elementos que se encuentran en la Entidad, se establece que ésta no posee la cantidad de Material didáctico suficientes para cubrir la demanda de los mismos, por lo que se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación respectivo. La Entidad no posee la infraestructura necesaria para almacenar los bienes a adquirir y algunos de ellos tienen fechas de vencimiento cortas, por lo que el proveedor debe realizar entregas en las fechas que indique la Entidad, con el fin de atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato que se suscriba. Precios de Mercado Análisis de la oferta La institución educativa, para cubrir sus necesidades requiere la adquisición de bienes y servicios a través de los proveedores Nacionales y regionales, sustentada en cotizaciones. El mercado regional
--	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO		COMUNICACIÓN EXTERNA			
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	cuenta con personas naturales y empresas de reconocida trayectoria con capacidad e idoneidad relacionada con el objeto a contratar. En aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones, las cuales forman parte integral del presente documento. En este sentido, y considerando que es misión de la Institución Educativa la continua y permanente prestación del servicio educativo, le corresponde dotar a todos los funcionarios que ejercen función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se requiere contratar el suministro de los elementos necesarios dentro del componente de oficina para todas sus dependencias, lo cual se encuentra plenamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la Vigencia Fiscal 2025.																						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																							
3.2.1. Objeto contractual:	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA																						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:																							
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:																							
<table><tr><th colspan="2">SEGMENTO</th><th colspan="2">FAMILIA</th><th colspan="2">CLASE</th></tr><tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Código</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>60</td><td>Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros</td><td>6010</td><td>Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros</td><td>601013</td><td>Adhesivos educativos y suministros</td></tr></table>						SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre	60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601013	Adhesivos educativos y suministros
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE																			
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre																		
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601013	Adhesivos educativos y suministros																		
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Suministro de Material Didáctico para la Institución Educativa Santa Elena																						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA																							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	- Cumplir la constitución política y las leyes de la república. - Entregar los objetos del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. - Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. - Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impacta por parte del supervisor del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.																						

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. - Diligenciar el formato único de hoja vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública. - Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. - Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar. - Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.						
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. - Realizar la supervisión del contrato.						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 785.549,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>000038</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$785.549,00</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños</td></tr> </table>	Número:	000038	Valor:	\$785.549,00	Autorizados por	Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños
Número:	000038						
Valor:	\$785.549,00						
Autorizados por	Esp. Tito Gerardo Castillo Bolaños						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Valor Unitario x Número de Unidades						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá						

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE .002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2.011 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía 2. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida 3. Certificación Cámara de Comercio 4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2022 5. Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente 6. Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente 7. Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas 8. Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 10. Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 11. Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.

Correo: santaelena@sedvalledelcauca.gov.co

Página web: www.actiweb.es/iesee

Dirección: Carrera 6 n° 3-71

Celular: 3182854028

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ELENA					
	REGISTRO	COMUNICACIÓN EXTERNA				
	PROCESO	CODIGO	FECHA DE REVISION	VERSION	PAGINA	
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	GD-PI-FR-13	14-01-2016	01	1 DE 1	

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN N° 1940 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2.002 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2311 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 1917 DEL 19 DE JULIO 2011 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NIT 815.004.547-1
DANE: 276248000363

	12. Certificado de Medidas Correctivas 13. Certificado de Delitos Sexuales 14. Certificado Deudor Alimentario Moroso 15. Ser Facturador Electrónica 16. Propuesta Económica 17. Certificación Bancaria reciente
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Sra. Astrid Julieth Zamudio Rico
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 5 días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL
NOMBRE:	Víctor Fernando Rivera Soto
CARGO:	Asesor
Proyectó:	VFRS